UTE PATRIMONIO INTELIGENTE SOCIEDAD LIMITADA
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA

Asunto: Requerimiento de subsanación (CONTR 2023 782366) OBRAS DE CONSERVACIÓN EN DETERMINADAS ZONAS DEL CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO.

Reunida la Mesa de Contratación el día 16 de noviembre de 2023 para la contratación de las "Obras de Conservación en determinadas zonas del Castillo de Vélez Blanco", (CONTR 2023 782366) y tras la apertura del sobre electrónico núm. 1 : "Documentación acreditativa de los requisitos previos", se le requiere para que subsane lo siguiente :

La UTE PATRIMONIO INTELIGENTE SOCIEDAD LIMITADA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA ha presentado el Anexo IX " Declaración sobre subcontratación" sin indicar el importe de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, tal y como se indica en la cláusula 9.2.1.i del PCAP "*En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.*"

La Mesa acuerda requerir la subsanación de dicha documentación, **teniendo un plazo de 3 días naturales para la subsanación**, debiendo ser presentando en la plataforma de contratación electrónica SIREC, apercibiéndole de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, todo ello de acuerdo con el artículo 81.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la cláusula 10, apartado 3 del PCAP que rige esta contratación.

El Secretario General Provincial

Ramón Ángel Montoya Noguera
(Presidente de la Mesa de Contratación)